

BOLETIN

DE LAS

LEYES I DECRETOS

DEL

GOBIERNO.

LIBRO XXXVII.



Santiago de Chile,

IMPRENTA NACIONAL, CALLE DE LA MONEDA, N.º 46.

— 1869. —

Contrato celebrado con el Banco Nacional de Chile para abrir una cuenta corriente por un millon de pesos a favor del Erario Nacional.

• (235) El señor Ministro de Justicia, Culto e Instruccion Pública don Joaquin Blest Gana, en reemplazo del señor Ministro de Hacienda don Melchor Concha i Toro por implicancia de ésta, i el señor don Alejandro Vial, administrador del Banco Nacional de Chile, han celebrado el siguiente contrato:

1.º El Banco Nacional de Chile abrirá en su oficina de Valparaiso un crédito en cuenta corriente de un millon de pesos a la orden de los Ministros de la Tesorería Fiscal, para las operaciones de la construccion del ferrocarril entre Chillan i Talcahuano i mientras duren dichos trabajos; i sobre los saldos en descubierto el Banco solo cobrará intereses a razon de uno por ciento anual ménos que la tasa jeneral que tenga establecida para avances en cuenta corriente, variándose con ésta, pero en ningun caso escediendo del siete por ciento anual i sin comision. Los intereses se capitalizarán al fin de cada semestre, es decir, el 30 de junio i 31 de diciembre de cada año i a la terminacion de este contrato.

2.º El Banco abonará intereses recíprocos sobre las sumas que se depositen en la misma cuenta mientras sea el Fisco deudor, pero cesando de serlo, el Banco solo será obligado a abonar el interes que tenga fijado para depósitos a la vista. El Fisco, durante la vi-

B. DE L.

71

jencia de este contrato, hará todos sus depósitos de Banco i los de empresas fiscales en el Banco Nacional de Chile, i por las sumas depositadas en otras cuentas i oficinas el Banco abonará el interes antedicho de depósitos a la vista.

3.º El Banco hará todas las traslaciones de fondos del Fisco de un punto a otro en que tenga oficinas, dando jiros o recibos cuyo importe será de abono al Fisco a la vista i sin cargo de comision. El Banco tampoco cobrará comision por las sumas que entreguen sus oficinas en cambio de libramientos a la vista que las Tesorerías respectivas den para atender a los gastos del servicio público, quedando siempre vijente respecto a la de Concepcion el arreglo estampado en el oficio del señor Ministro de Hacienda fechado julio 11 de 1868, al efecto que el Estado dará al Banco pase libre de flete por tesoro entre Valparaiso i Talcahuano hasta el monto de los libramientos jirados por la Tesorería de Talcahuano con arreglo a sus contratos con la Compañía de vapores del Pacífico, siendo de cuenta del Banco los demas gastos de las remesas.

4.º Durante la vijencia de este contrato el Banco deberá tambien encargarse, como ajente o banquero del Gobierno, de sus operaciones de cambio con Europa. Cuando el Gobierno tuviere que enajenar letras sobre Europa, el Banco lo hará mediante una comision de un cuarto penique por peso. Cuando el Gobierno necesite letras sobre Europa, el Banco las proporcionará al tipo que fijen para el público los principales Bancos de Valparaiso. El Gobierno deberá dar aviso oportuno al Banco, de la cantidad en letras que puede necesitar, para que éste pueda hacer la debida provision de fondos.—Santiago, diciembre 22 de 1869.—A. Vial.—J. Blest Gana.

—
Santiago, diciembre 29 de 1869.

Visto el precedente contrato celebrado el dia 22

del mes actual por el Ministro de Justicia, Culto e Instruccion Pública don Joaquin Blest Gana, en recimplazo del Ministro de Hacienda por implicancia de éste, con don Alejandro Vial, administrador del Banco Nacional de Chile;

Haciendo uso de la autorizacion que me acuerda el art. 3.º de la lei de 24 de noviembre del presente año; vengo en decretar:

Apruébase en todas sus partes el precedente contrato por el cual el Banco Nacional de Chile se compromete a abrir en su oficina de Valparaiso un crédito a favor del Erario Nacional, en cuenta corriente, por la cantidad de un millon de pesos, a la orden de los Ministros de la tesorería de dicha ciudad para las operaciones de la construccion del ferrocarril entre Chillan i Talcahuano i miéntras duren estos trabajos.

Tómese razon, comuníquese i publíquese con sus antecedentes.

PÉREZ.

J. Blest Gana.